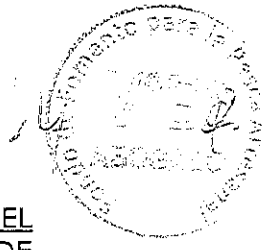




Interno N° 384

APRUEBA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL LLAMADO A CONCURSO 2019: "RUTA DE LAS CALETAS, PROMOVRIENDO EL CONSUMO DE LOS RECURSOS DEL MAR", LINEA DE FINANCIAMIENTO, MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE GESTION DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL, PROGRAMA CAPACITACION Y FOMENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE LA REGION DE TARAPACA



VALPARAÍSO, 20 JUL 2019

RES. EXENTA N° 416

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, de 2003, el D.S. N° 250 y sus modificaciones, de 2004, la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público año 2019, todos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. N° 456, de 1992, Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambas del Ministerio Secretaría General de Presidencia; en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Convenio de Transferencia de Capital, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal de Fecha 19 de diciembre de 2018, aprobado mediante la Resolución Afecta N° 99, de fecha 20 de diciembre de 2018, destinado a financiar el programa "TRANSFERENCIA CAPACITACION Y FOMENTO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL EN LA REGION DE TARAPACA, Código BIP 30484582-0", la Resolución Exenta N° 191, de fecha 06 de mayo 2015, del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, que Aprueba Bases Administrativas Generales para Licitación de Proyectos del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal; Acta Comité Público Sesión Ordinaria N°1, con fecha 28 de marzo 2019 que aprueba el Financiamiento del Programa concurso 2019; La Resolución Exenta N°251, de fecha 18 de abril 2019, que aprueba Bases Generales de Postulación del Concurso 2019, "Ruta de las caletas, en la Región de Tarapacá" y el Acta de Comité Público, Sesión Ordinaria N° 2 del Comité Público de la Pesca Artesanal de la Región de Tarapacá, de fecha 24 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, destinado a fomentar y promover los siguientes aspectos: a) desarrollo de la infraestructura para la pesca artesanal; b) la capacitación y asistencia técnica de los pescadores artesanales y sus organizaciones; c) el repoblamiento de recursos hidrobiológicos mayoritariamente explotados por los pescadores artesanales y el



cultivo artificial de ellos; y d) la comercialización de los productos pesqueros y la administración de los centros de producción.

Que, el referido Fondo es administrado por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el cual está integrado por el Director Nacional de Pesca y Acuicultura, quien lo preside; el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero; el Director Nacional de Obras Portuarias; un representante del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social; un representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y tres representantes de los pescadores artesanales.

Que, en virtud de lo anterior, el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Programa denominado "Transferencia Capacitación y Fomento del Sector Pesquero Artesanal en la Región de Tarapacá, Código BIP 30484582-0 de fecha 19 de diciembre de 2018, aprobado mediante Resolución Afecta N° 99, de fecha 20 de diciembre de 2018.

Que, para la ejecución del programa antes indicado se contempló la creación del Comité Público de la Pesca Artesanal.

Que, las Bases del referido concurso, aprobadas mediante las Resolución Exenta N° 251, citada en vistos, indican, en su numeral 8 denominado "Selección", que corresponderá al Comité Público Regional de la Pesca Artesanal de Tarapacá, integrado por Seremi de Economía de la Región de Tarapacá, Representante del Gobierno Regional de Tarapacá, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Tarapacá, y la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, la selección y priorización de los proyectos.

Que, en ese contexto, el referido Comité en su Sesión Ordinaria N°1, citada en Vistos, aprobó el Financiamiento del Programa de Transferencia para el Desarrollo y Fomento denominado "Ruta de las caletas", promoviendo el consumo de los recursos del mar, Línea de Financiamiento: mejoramiento de las competencias de gestión del sector pesquero artesanal, correspondiente al concurso 2019, y mediante el Acta de Comité Público, sesión ordinaria N°2 aprobó el financiamiento para 1 proyecto para participar de una exposición, degustación y preparación gastronómica, en su caleta base.

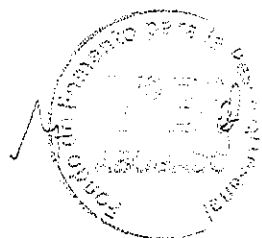
Que, las Bases del referido concurso, aprobadas mediante la Resolución predicha, indican, en su numeral 6 indican los aspectos relevantes en torno a la Postulación, tales como: 6.1. Quiénes pueden postular, 6.2. Requisitos de postulación, 6.3. Documentos a presentar en la postulación, 6.4. Procedimiento de postulación y 6.5. Fecha de postulación.

Que, en ese contexto, el referido Comité en su Sesión Ordinaria N°2 evaluó las postulaciones recibidas, considerando una etapa de admisibilidad y una etapa de evaluación técnica.

Que la etapa de admisibilidad consideraba el cumplimiento de los requisitos de postulación, que determinará los antecedentes a considerar en la evaluación técnica del programa referido.

Que, la siguiente etapa, corresponde a una evaluación de carácter técnico, donde se evaluó cada postulación considerando aspectos de la experiencia de la Organización y de la Unidad de Negocio.

Que, en este contexto se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios del Concurso indicado en los párrafos anteriores.



RESUELVO:

1. DECLÁRESE ADMISIBLE las siguientes postulaciones al concurso 2019 "Ruta de las caletas, promoviendo el consumo de los recursos del mar", línea de financiamiento, mejoramiento de las competencias de gestión del sector pesquero artesanal.

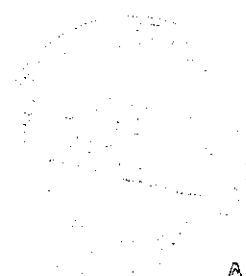
NOMBRE SINDICATO	CALETA	RUT
SINDICATO DE PESCADORES DEL MORRO DE IQUIQUE	RIQUELME	71.106.500-8
SINDICATO DE BUZOS MARISCADORES CALETA PISAGUA	PISAGUA	74.019.900-5
SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES DE CAVANCHA	CAVANCHA	71.597.400-2

2.- APRUÉBASE la siguiente nómina de Beneficiarios del Concurso año 2019: "Ruta de las Caletas", correspondiente al Programa Transferencia Capacitación y Fomento del Sector Pesquero Artesanal en la Region de Tarapacá:

NOMBRE SINDICATO	CALETA	RUT	PTJE
SINDICATO DE PESCADORES DEL MORRO DE IQUIQUE	RIQUELME	71.106.500-8	85
SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES DE CAVANCHA	CAVANCHA	71.597.400-2	85
SINDICATO DE BUZOS MARISCADORES CALETA PISAGUA	PISAGUA	74.019.900-5	51

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la planilla Excel de evaluación, será publicada en el sitio web del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, www.ffpa.cl, para efectos de publicar el puntaje obtenido por cada postulación en los respectivos criterios de evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MAAM/HMB/crc/jcs
DISTRIBUCIÓN:
Archivo FFPA